Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 359/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO AL CONTRATO N° 14/2023 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA APFG S.A., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA - PLURIANUAL, CON ID N° 426.156, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, EN VIRTUD AL DECRETO N° 1909/2024.

Asunción, 22 de agosto de 2024

VISTO: El **Memorándum N° 037/2024, de fecha 22 de agosto de 2023**, de la Dirección de Contrataciones, por medio del cual, solicita la resolución que autoriza el reajuste de precio al Contrato N° 14/2023, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma APFG S.A., en el marco de la adjudicación del Llamado *"SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA - PLURIANUAL, CON ID N° 426.156"*, en virtud al Decreto N° 1909/2024, que dispone el reajuste de los sueldos mínimos y jornal mínimo de trabajadores del sector privado; y, a lo establecido en la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas N° 2315/2022, de fecha 07 de julio de 2022; y conforme nota de la firma APFG S.A. de fecha 02 de julio de 2024, que solicita el reajuste de precios al Contrato N° 14/2023, y la nota de fecha 13 de agosto de 2024, donde la firma APFG S.A. manifiesta su conformidad al reajuste de precios, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la **Constitución Nacional de la República del Paraguay** en el **artículo 242** dispone: *"Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativas a las materias de su competencia. [...]"*. ----------

Que, el **Decreto N° 2, de fecha 15 de agosto de 2023**, *"Por el cual se nombran Ministros del Poder Ejecutivo"*, en su **artículo 10,** dispone: *"Nombrase a la señora Cynthia Carolina Figueredo Arriola como Ministra de la Mujer"*. ----------

Que, la **Ley N° 34/92, de fecha 18 de septiembre de 1992**, *"Que crea la Secretaría de la Mujer"*, dispuso en su artículo 1° el objeto institucional; y la **Ley N° 4675, de fecha 25 de julio de 2012**, *"Que eleva al rango de Ministerio de la Secretaría de la Mujer"*. ----------

Que, el **Decreto Nº 630, de fecha 8 de noviembre de 2013**, *"Por el cual se reglamentan la Ley Nº 4675 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/92, y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012"*, expresa en su **artículo 11 inc. h)** *"Emitir Resoluciones relacionadas con las atribuciones que le confieren las disposiciones legales"*. ----------

Que, el **Decreto Nº 1147/19, de fecha 18 de enero de 2019**, *"Por el cual se modifican incisos de los artículos 4°, 13 y los artículos 19, 20, 21 y 22, del Decreto N° 630/2013, "Por el cual se reglamentan la Ley N° 4675/2012, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer" y la Ley N° 34/1992, se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades, y se deja sin efecto el Decreto N° 9900/2012"*. ----------

Que, la **Ley Nº 2051/03, de fecha 21 de enero de 2003**, *"De Contrataciones Públicas"*, que en su **artículo 61** establece; *"Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que éste previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley"*. ----------

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 359/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO AL CONTRATO N° 14/2023 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA APFG S.A., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA - PLURIANUAL, CON ID N° 426.156, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, EN VIRTUD AL DECRETO N° 1909/2024.

Asunción, 22 de agosto de 2024

Que, el **Decreto N° 2992/19, de fecha 09 de diciembre de 2019**, "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley N° 3439/2007. ----------

Que, el **Decreto Nº 1909/24, de fecha 17 de junio de 2024,** *"Por el cual se dispone el reajuste de los sueldos y jornales mínimos de trabajadores del sector privado".* ----------

Que, la **Resolución DNCP N° 2315/22, de fecha 07 de julio de 202,2** *"POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003", que reglamenta el reajuste de los precios contratados como consecuencia de la aplicación de la formula prevista en el contrato".* ----

Que, la **Resolución N° 174/23, de fecha 07 de noviembre de 2023**, *"POR LA SE ADJUDICA EL LLAMADO "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EDIFICIO AYFRA" – PLURIANUAL, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 - ID 426.156, Y SE AUTORIZA LA EMISIÓN DEL CONTRATO PARA EL LOTE N° 1, Y LOTE N° 2, A FAVOR DE LA FIRMA APFG S.A.".* ----------

Que, la **Resolución N°183/23, de fecha 13 de noviembre de *2023,*** *"POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN N° 174/2023 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO "SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA – PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 CON ID N° 426.156, Y SE AUTORIZA LA EMISION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA FIRMA APFG S.A.", EN REFERENCIA A LA FECHA DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 01/2023".* ----------

Que, el **Contrato N° 14/2023**, de fecha 28 de diciembre de 2023, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma APFG S.A. ----------

Que, el **Dictamen Justificativo de Reajuste**, de fecha 16 de julio de 2024, del Departamento de Servicios Generales (Administrador del Contrato) dependiente de la Dirección de Administración de la Dirección General de Administración y Finanzas del Viceministerio de Administración y Finanzas, tiene como objeto aplicar formula de reajuste al Contrato N° 14/2023, de fecha 28 de diciembre de 2023, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma APFG S.A., menciona, que el monto del servicio de limpieza será reajustado por el plazo de dos meses, contados a partir del 01 de agosto de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2024. ----------

Que, se hallan reunidos los requisitos legales exigidos por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y el Decreto N° 2992/19, y demás normativas concordantes que reglamenta dicha Ley. ----------

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 359/2024

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO AL CONTRATO N° 14/2023 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE LA MUJER Y LA FIRMA APFG S.A., EN EL MARCO DE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EL CENTRO CIUDAD MUJER, CENTROS REGIONALES, ALBERGUES Y EL EDIFICIO AYFRA - PLURIANUAL, CON ID N° 426.156, BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023, EN VIRTUD AL DECRETO N° 1909/2024.

Asunción, 22 de agosto de 2024

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1°- Autorizar el **Reajuste de Precio** al Contrato N° 14/2023, suscripto entre el Ministerio de la Mujer y la firma APFG S.A., en el marco de la adjudicación del llamado *"Servicio de Limpieza para el Centro Ciudad Mujer, Centros Regionales, Albergues y el Edificio AYFRA – Plurianual, con ID N° 426.156, bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/2023"*, correspondiendo incrementar a la suma total de **Gs. 2.509.780.- (guaraníes dos millones quinientos nueve mil setecientos ochenta)** contados desde el 01 de agosto al 30 de septiembre de 2024. ----------

Artículo 2°- Encomendar a los responsables de la Dirección de Contrataciones, a realizar los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente y la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Artículo 3°- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplida, archivar----------

MINISTERIO DE LA MUJER – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – MINISTRA

Mg. Cynthia C. Figueredo Arriola
Ministra de la Mujer